



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden y deniegan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2017 (línea 5: normalización social del asturiano y gallego-asturiano).

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2017 (línea 5: normalización social del asturiano y gallego-asturiano), resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 05-03-2017) se aprueba el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2017, cuyo anexo I incluye la línea de subvenciones para las entidades locales del Principado de Asturias, constando en el mismo una sección específica para la normalización social del asturiano y gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (línea 5).

Segundo.—Por Resolución de 24 de julio del 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron unas bases reguladoras comunes de la concesión de subvenciones a las entidades locales en el ámbito de la citada Consejería (BOPA de 29 de julio de 2017).

Tercero.—Por Resolución de 9 de agosto del 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2017. Esta convocatoria incluye como línea número 5 la referida a la normalización social del asturiano y gallego-asturiano.

Cuarto.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de julio del 2017, la Comisión de Valoración (designada por Resolución de fecha 18 de septiembre del 2017) en su reunión del día 12 de diciembre del 2017 emite informe de la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta.

Quinto.—El Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula en fecha 18 de diciembre del 2017 propuesta de resolución definitiva de concesión de las ayudas que se recogen en el anexo I de la propuesta.

Sexto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.10.422R.462.067 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (n.º de expte. del documento contable A 1400006261).

Séptimo.—Los beneficiarios, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, han acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir el resto de los requisitos y obligaciones recogidas en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

Octavo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 29 de diciembre de 2017, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para adoptar la presente resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.



Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde al titular de la Consejería de Educación y Cultura conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

Tercero.—Le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones; así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de fecha 24 de julio del 2017.

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones; así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 40.000 euros (cuarenta mil euros) con cargo al concepto presupuestario 14.10.422R.462.067 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

Segundo.—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

Tercero.—Reconocer la obligación por un importe global de 40.000 euros (cuarenta mil euros) con cargo al concepto presupuestario 14.10.422R.462.067, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán la obligación de justificar, en la forma y plazos previstos en esta resolución de concesión y en la convocatoria, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión así como la aplicación de los fondos recibidos y de acuerdo, en todo caso, con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido mínimo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 24 de julio del 2017 (BOPA de 29 de julio del 2017), pudiendo ser sustituidas por certificaciones del titular de la secretaría de la entidad, acreditativas del contenido de dichas cuentas justificativas.

La justificación de la realización del gasto subvencionado deberá realizarse antes del 31 de enero del 2018.

Quinto.—Estas subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, sin necesidad de constituir garantía adicional, en un único pago por importe total de lo concedido y una vez dictada la resolución.

Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria, exonerando a las beneficiarias de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en el momento del pago.

Sexto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

Séptimo.—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura en cuanto publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Octavo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 29 de diciembre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-14743.

Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Importe
2017/029223	AYUNTAMIENTO DE AVILES	P3300400C	Proyecto "Ciclu Caleyavilés 2017"	689,25 €
2017/029289	AYUNTAMIENTO DE AVILES	P3300400C	Proyecto "Xugamos pa depender"	500,00 €
2017/026138	AYUNTAMIENTO DE BIMENES	P3300600H	Difusión de las "XXI Xornaes Gastronómiques del Gochu" y la "XII FERIA Agroalimentaria de Bimenes"	1.085,44 €
2017/029098	AYUNTAMIENTO DE BIMENES	P3300600H	Edición bilingüe de folleto turístico del concejo	274,54 €
2017/029572	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	P3301100H	Campaña "No comerciu asturianu sos bienveníu (IV): Llava usando la cabeza ya la llingüa"	1.766,60 €
2017/029602	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	P3301100H	Campaña "El llibru pa lo más pequeñín de casa"	1.920,00 €
2017/029616	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	P3301100H	Rotulación toponímica del concejo (fase IX)	1.614,66 €
2017/026410	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	P3301700E	Curso de gramática y ortografía del gallego-asturiano	288,90 €
2017/029578	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	P3301900A	Panel informativo de Playa La Isla	980,10 €
2017/026413	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	P3302000I	Campaña "Calendariu de la güerta"	865,39 €
2017/026420	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	P3302300C	Rotulación toponímica del concejo (fase V)	3.000,00 €
2017/029663	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	Materiales promocionales de la imagen corporativa del concejo en lengua asturiana	2.280,00 €
2017/029333	AYUNTAMIENTO DE LAVIANA	P3303200D	Campaña en el sector comercial "Llámame pol nome"	1.680,00 €
2017/029336	AYUNTAMIENTO DE LENA	P3303300B	Rotulación toponímica del concejo (fase IX)	215,62 €
2017/033861	AYUNTAMIENTO DE LENA	P3303300B	Campaña en el sector comercial "Rebaxes"	524,00 €
2017/033953	AYUNTAMIENTO DE LENA	P3303300B	Campaña "Escueles 0-3 años"	362,80 €
2017/029296	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	Campaña "Escueles 0-3 años"	866,84 €
2017/029300	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	Rotulación de dependencias municipales	1.847,62 €
2017/029305	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	Proyecto "Seronda saludable"	1.851,35 €
2017/029345	AYUNTAMIENTO DE NAVA	P3304000G	Señalización de edificios públicos: Casa de la Cultura	742,80 €
2017/029294	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	P3305600C	Señalización en asturiano del callejero rural del concejo (fase I: Camangu)	2.280,00 €
2017/029557	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	P3306200A	Rotulación toponímica del concejo (fase I)	830,00 €
2017/026421	AYUNTAMIENTO DE SIERO	P3306600B	Campaña en el sector comercial "La güerta d'Asturies"	540,80 €
2017/026455	AYUNTAMIENTO DE SIERO	P3306600B	Rotulación toponímica del concejo (fase IV)	1.665,10 €
2017/026458	AYUNTAMIENTO DE SIERO	P3306600B	Señalización viaria en la parroquia de Samartino	1.680,00 €
2017/029340	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	P3307400F	Rotulación toponímica del concejo	2.580,00 €
2017/026417	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P3307600A	Campaña "Guía sidrera del conceyu"	1.650,44 €
2017/026391	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	P8302405I	Campaña de fomento de la lectura en asturiano "Qué cuentu tienes"	1.137,25 €
2017/026402	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	P8302405I	Proyecto "Pallabreru del surf"	1.575,00 €
2017/026407	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	P8302405I	Proyecto "L'asturianu tamién pinta"	2.100,00 €
2017/029614	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA	P3300023C	Campaña "Calendariu de la güerta"	364,00 €
2017/029624	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA	P3300023C	Campaña en el ámbito escolar "Les cuatro estaciones"	241,50 €
				Total: 40.000,00 €

Anexo II

SUBVENCIONES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2017/029146	AYUNTAMIENTO DE AVILES	P3300400C	Proyecto "XIV Xuntes d'escolines y escolinos d'Avilés 2017"	— No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2017/029603	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	Campaña de promoción toponímica: edición de guía telefónica del concejo	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029604	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	Señalética del Museo de la Escuela Rural	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029605	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	Señalética de edificios públicos	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029656	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	P3301400B	Campaña promocional de la marañuela	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2017/033394	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	P3301400B	Traducción al asturiano de la página web municipal	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/033406	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	P3301400B	Señalización viaria de Candás	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029582	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	P3301900A	Campaña "Guía de servicios del conceyu"	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029626	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	Campañas de normalización social del asturiano "Libru de lo más piquiñino de la casa", "Guía pexe y mariscu pa viaxar" y "Animación a la llectura"	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029680	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	Rotulación de vehículos dependientes del concejo con la imagen corporativa en asturiano	— No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
2017/029310	AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO DE ABRES	P3306300I	Rotulación toponímica del concejo (fase I)	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029620	AYUNTAMIENTO DE SARIEGO	P3306500D	Señalización de servicios públicos municipales	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
2017/029599	AYUNTAMIENTO DE TEVERGA	P3307200J	Señalización urbana de servicios públicos municipales	— Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria